



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103-01-2014-MPT

Talara, 31 de Enero del año dos mil catorce-----

VISTO, el Informe N° 117-01-2014-OAJ-MPT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre nueva Remuneración del personal de confianza Subgerentes y Jefes de Unidades, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 que los gobiernos locales son los que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, concordante con lo anterior en el Artículo 8 de la precitada ley, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;
- Que, mediante Memorando 11-01-2014-URRH-MPT la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe respecto a la disponibilidad presupuestal para nivelar las remuneraciones del personal de confianza para el presente ejercicio, precisando que existe como antecedente la Resolución de Alcaldía 777-10-2013-MPT que fijo entre otras cosas como remuneración para los subgerentes y jefes de unidades, la suma de S/. 3,800.00 nuevos soles;
- Que, mediante Informe 055-01-2014-OPP-MPT la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que presupuestalmente se consideró para el ejercicio 2014 las remuneraciones previstas para subgerentes y jefes de unidad, las cuales se atenderán con asignaciones de Tesoro Público y Recursos Propios, previa evaluación de la estimación y recaudación de los mismos;
- Que, mediante Informe 40-01-2014-URRH-MPT la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, informe respecto a la disponibilidad financiera para nivelar las remuneraciones del personal de confianza para el presente ejercicio;
- Que, mediante Informe 19-01-2014-OAF-MPT la Oficina de Administración y Finanzas, precisa que es procedente el incremento de remuneraciones financiadas con los ingresos propios de esta entidad, que el administrador deberá tener en cuenta, solicitando al Superior Despacho su debida autorización;
- Que, con el propósito de dar opinión legal, la Oficina de Asesoría Jurídica coordinó con la Unidad de Recursos Humanos a fin de que emita un informe ampliatorio precisando el nuevo monto remunerativo y de lo cual con Informe 63-01-2014-URH-MPT de fecha 30.01.2014 señala que el monto propuesto por la Alta Dirección a partir del 01 de enero del 2014 es de S/. 3,930.00 nuevos soles y que se hace de conocimiento a efectos de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, tomando en cuenta que a dicho monto se le adicionara al momento de procesar la planilla de pago la suma de S/. 150.00 nuevos soles por incremento remunerativo y S/. 20.00 nuevos soles, por concepto de movilidad y refrigerio, siendo ambos beneficios del pacto colectivo;
- Que, el Artículo 20° establece las atribuciones del Alcalde, considerando en su numeral 17 que se encarga de designar a propuesta del Gerente Municipal a los funcionarios, coligiendo con lo anterior se encuentra facultado de acuerdo a la disponibilidad financiera a fijar las remuneraciones correspondientes a dichos cargos, por tanto corresponde modificar la Resolución de Alcaldía citada en los antecedentes en el extremo de la remuneración correspondiente a los subgerentes y jefes de unidades sea la suma de S/. 3,930.00 nuevos soles;
- Que, la Ley 28411, en su 4ª Disposición Transitoria numeral 2 señala que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los gobiernos locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad;
- Que, al respecto como indican las áreas competentes: Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, si existe disponibilidad financiera y presupuestal para atender la propuesta de la nueva remuneración para el personal de confianza: Subgerentes y Unidades;

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



15



Municipalidad Provincial de Talará

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 777-10-2013-MPT, en el extremo que regularización a partir del 01 de Enero del 2014, la Remuneración correspondiente para el cargo de Jefe Unidad y Subgerentes es de **S/. 3,930.00 nuevos soles**, ratificándose y manteniendo su vigencia en los demás extremos dicha Resolución, modificatoria que se basa en la disponibilidad financiera y presupuestal determinada por las Oficinas de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto.



Artículo Segundo: DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos que a dicha Remuneración al momento de la elaboración de la Planillas adicionar la suma de **S/. 150.00 nuevos soles** por incremento remunerativo y **S/. 20.00 nuevos soles** por concepto de movilidad y refrigerio, conforme a lo establecido en el Pacto Colectivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo Tercero: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. **SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**
Secretaria General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

- c.c.
- G.M.
- OPP
- OAF
- URH
- OAJ
- Archivo
- SRDB/evaa

13